AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 2682 C.G.E.
Expte. Grabado N° (2248042).-

PARANÁ, 18 JUN 2019

VISTO:

La solicitud de destino de un cargo de Maestro de Educación Musical, presentada por la Supervisora de Educación Musical Zona I del Departamento Diamante con destino a la Escuela Primaria N° 58 de la localidad de Valle María; y

CONSIDERANDO:

Que según datos aportados por la Supervisora de Zona, la Escuela Primaria N° 58 de la localidad de Valle María, fue recientemente creada, por lo que no cuenta con horas de Educación Musical;

Que ante lo expuesto el Departamento Supervisión Técnica de la Dirección de Educación Primaria considera propicio destinar un cargo a dicho establecimiento educativo (Sede), el cual será compartido con las Escuelas Primarias N° 31 "Leopoldo Herrera" y N° 23 "Agustín de la Tijera", todas del Departamento Diamante a fin de brindar un mejor servicio educativo y garantizar la igualdad de oportunidades de aprendizaje a los alumnos que concurren a los mismos;

Que la Dirección de Educación Primaria cuenta con disponibilidad de cargos de Maestro de Educación Musical, de los cuales uno (1) puede ser destinado a la Escuela Primaria N° 58 de la localidad de Valle María;

Que obra intervención de competencia de la Dirección de Informática y Sistemas y del Departamento de Auditoría Interna;

Que el Departamento Presupuesto ratifica la disponibilidad del cargo de Maestro de Educación Musical solicitado e informa la imputación presupuestaria correspondiente;

Que obra intervención de Secretaría General y Vocalía del Organismo interesando el dictado de la presente;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Destinar UN (1) cargo de Maestro de Educación Musical a la Escuela Primaria N° 58 - CUE 3003437 - (4ª Categoría-Favorable) de la localidad de Valle María, concentrando SEIS (6) horas cátedra en la Escuela Sede y compartiendo NUEVE (9) horas

////

AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 2682 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2248042).-

////
cátedra con la Escuela Primaria Nº 31 "Leopoldo Herrera" - CUE 3001198 - (2ª Categoría – Favorable) y CINCO (5) horas cátedra con la Escuela Primaria Nº 23 "Agustín de la Tijera" - CUE 3000660 - (4ª Categoría – Desfavorable), todas del Departamento Diamante.-

.ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.20 - SJ.01 - ENT.201 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - **ACT.02** - OB.00 – FIN. 3 - **FUN.42** - FF.11 - SF.001 - **INC.1** - **PR.1** - PA.1/3/4/6 - SPA.1004/1400/1403/1404/1410/ 1034/1054 - DPTO.99 - UG.99.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Finanzas, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Departamentos: Auditoría Interna, Presupuesto, Supervisión Técnica, Establecimientos Educativos, Dirección Departamental de Escuelas de Diamante y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Primaria a sus efectos.-
/RO

Prof. María Irazabal de Lezcano
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Paola Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER